

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2226

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 2 de junio de 2026
Dependencia: 20 - DIV. RECAUDACION GRANDES CONTRIBUYENTES

Certificado de exclusión No.: 020/2026/15127/1

Contribuyente: COTAGRO COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA
C.U.I.T.: 30527151453
Domicilio Fiscal: 9 DE JULIO 918
C.P.: 5809
Localidad: GENERAL CABRERA

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/07/26 hasta el día 31/12/26.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).

 CORRIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CORRIENTES  GESTIÓN DE LA CALIDAD SI 9000:2011 ISO 9001:2015	Dirección General de Rentas Corrientes Certificado de no Retención y no Percepción	
--	---	---

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30527151453	COTAGRO COOPERATIVA AGROPECUARIA
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
9 De Julio 918 Barrio - General Cabrera (Cba) Cordoba (5809)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
29428	e8310fab-206b-4ac5-8a50-8fb98804ef4d

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 30/07/2026

Vigencia hasta: 30/01/2027


Cta. ALMAINÉS PARDO
 SUB-DIRECTORA OPERATIVA
 a/c SUBDIRECCIÓN IMPOSITIVA
 Y DE FISCALIZACIÓN
 Dirección Gral. de Rentas (Cba.)




Ct. ALEJANDRO D. CRIVELLI
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección Gral. de Rentas Cba.